- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 12373.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-033-R-2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, la señora Gallina Marta y el señor Zupanovich Esteban, ambos en representación del establecimiento privado de albergue y recuperación de especimenes de la fauna silvestre "LUAN", solicitan se renueve la autorización para el funcionamiento de dicho establecimiento.-

Que la Ordenanza Nº 11670, sancionada el día 3 de diciembre de 2009, autorizó el funcionamiento del mencionado establecimiento, hasta tanto se lograran las condiciones para el funcionamiento en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, por un plazo de un año.-

Que mediante la Ordenanza Nº 12021, sancionada el día 10 de diciembre de 2010, se prorrogó la autorización por un nuevo año.-

Que las obras para que se realice el traslado e instalación en el predio cedido no han concluido aun.-

Que por ello es necesario extender el plazo para que se pueda trasladar la reserva al predio cedido por el Municipio de Plottier.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 0217/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 20/2011, el día 24 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): PRORROGASE por el término de un (1) año la autorización -----establecida en la Ordenanza N° 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especimenes de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000.-

DE FERNANDOS PALLADINO
SECRETARUE EGISTATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2°): DEROGASE la Ordenanza Nº 12021.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-033-R-2011).-

ES COPIA:

FERNAND PAULADINO

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 123+3 /2011

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD - 053 - K-M

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>1855</u>

Fecha 13 / 01 / 2012